

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA

I. INTRODUCCIÓN

Los presentes criterios constituyen el conjunto de normas y lineamientos que enmarcarán la actividad evaluadora del H. Consejo Técnico de la FES Iztacala, respecto de las actividades que deben ser realizadas anualmente por el personal académico de asignatura, y se expiden con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y 49, fracción VI, del Estatuto General de la UNAM y en las obligaciones que para los profesores de asignatura señala el artículo 56 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM.

II. CRITEROS DE EVALUACION

En el informe de actividades se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Formación y superación académica.

Este rubro comprende las siguientes actividades:

- 1.1** Realización de estudios.
- 1.2** Asistencia a actividades de superación académica (cursos, talleres, seminarios, otros).
- 1.3** Asistencia a eventos académicos especializados (congresos, coloquios, jornadas, reuniones, otros).
- 1.4** Certificación profesional y estancias de investigación

El profesor o profesora deberá participar en por lo menos una de las actividades anteriores, mismas que tendrán que ser acordes con el área de trabajo de contratación, o estar relacionadas y contribuir a implementar sus competencias como docente.

En la realización de estudios de especialización, maestría o doctorado, para efectos de la evaluación, sólo se tomarán en cuenta hasta por el tiempo máximo estipulado en el plan de estudios correspondiente.

2. Formación de recursos humanos

Este rubro comprende las siguientes actividades:

- 2.1** Cursos curriculares. Impartición de asignaturas o módulos contemplados en un plan de estudios de una licenciatura o posgrado.
- 2.2** Cursos no curriculares. Impartición de cursos, talleres o seminarios no contemplados en un plan de estudios con aval institucional.
- 2.3** Dirección, asesoría, dictaminación o revisión de trabajos de titulación, comprenden las diferentes opciones de titulación para licenciatura y posgrado.

2.4 Asesorías o tutorías a grupos especiales (Institucionales, PAEA, MANUTENCIÓN, bajo rendimiento).

El personal académico de asignatura deberá presentar copia de las actas de calificaciones, de las asignaturas o módulos de los planes de estudio vigentes, por el número de horas contratadas para este fin. En el caso de que el profesor no aparezca en el acta correspondiente, deberá presentar una constancia emitida por el H. Consejo Técnico.

En el caso de los profesores de asignatura del departamento de idiomas deberán presentar copia de calificaciones de los grupos que imparte ya sea por bimestre o cuatrimestre.

3. Actividades vinculadas con la docencia

En caso de contar con horas de apoyo, presentará las constancias respectivas de las labores asignadas junto con la justificación y aprobación de la instancia otorgante y del visto bueno de su jefe inmediato.

3.1 Productividad académica

Este rubro comprende lo siguiente

- 3.1.1 Publicaciones de artículos, memorias en extenso, capítulos de libro o libros.
- 3.1.2 Ponentes en eventos académicos nacionales y/o internacionales.
- 3.1.3 Otras actividades académicas (elaboración de material didáctico, evaluación de libros o artículos para revistas especializadas, evaluación de proyectos de investigación, elaboración de prólogos o introducciones de libros, participación en comités editoriales y/o evaluadores de revistas especializadas, organización de eventos académicos, obtención de patentes).

3.2 Divulgación

De manera opcional, los profesores de asignatura podrán informar de su participación en las siguientes actividades:

- 3.2.1 Ponencias en eventos de divulgación.
- 3.2.2 Realización de videos de divulgación.
- 3.2.3 Participación en comités editoriales y dictámenes en revistas de divulgación.
- 3.2.4 Organización de eventos de divulgación.
- 3.2.5 Participación en la elaboración de material de divulgación.
- 3.2.6 Participación en programas de radio o televisión

3.3 Colaboración en programas institucionales

Se tendrá la opción de informar de su participación en las siguientes actividades:

- 3.3.1 Evaluación, revisión y actualización de planes de estudio.
- 3.3.2 Evaluación, revisión y actualización en programas de estudio (asignaturas, módulos o áreas).
- 3.3.3 Dirección o colaboración en programas de apoyo a la comunidad.
- 3.3.4 Asesoramiento de proyectos de servicio social y práctica profesional.

- 3.3.5 Participación como Jurado de examen de oposición.
- 3.3.6 Elaboración y aplicación de exámenes departamentales o extraordinarios.
- 3.3.7 Elaboración y aplicación del examen general de conocimientos para titulación en una licenciatura o posgrado, y/o participación en las diferentes opciones de titulación.
- 3.3.8 Participación como colaborador en proyectos docentes o de investigación (CONACyT, PAPIIT, PAPIME, entre otros).
- 3.3.9 Participación en comisiones institucionales.
- 3.3.10 Participación en órganos colegiados (H. Consejo Universitario, H. Consejo Técnico, Comisiones Evaluadoras de PRIDE, Comisiones Dictaminadoras, Comités Académicos Auxiliares, entre otros).
- 3.3.11 Coordinación de actividades académicas colectivas (jefe de área, módulo o grupo de investigación).
- 3.3.12 Participación en actividades académico-administrativas (funcionarios)

4. Premios y distinciones

Obtención de premios, reconocimientos o distinciones por su actividad académica.

III. NOTAS COMPLEMENTARIAS

Los informes de actividades, deberán ser avalados por el responsable directo (jefe de módulo o área) y los productos a evaluar deberán corresponder sólo a las actividades contempladas en el área o módulo de adscripción.

ASPECTOS GENERALES.

En el caso de los profesores de asignatura del Departamento de Idiomas, Deportes, Cultura y Extensión Universitaria deberán hacer la entrega del Informe impreso en la Secretaría de Desarrollo Relaciones Institucionales.

Criterios aprobados por el H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria número 689 de fecha 31 de octubre de 2019.

Estos Criterios se aplicarán a partir de la evaluación del Informe Anual de Actividades 2019. Y sustituyen a cualquier otro documento emitido anteriormente sobre el asunto.

Las situaciones no consideradas en el presente documento, serán resueltas por el pleno del H. Consejo Técnico.